

DECRETO ALCALDICIO N° 1843 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 02 de Julio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1603 de fecha 01.07.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización Vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", por concepto de "Movilización Equipo de Trabajo", correspondiente al Programa de Acompañamiento Psicosocial. De acuerdo a cotizaciones recibidas, se sugiere contratar los servicios del proveedor Sr. Elías Vidal Peñaloza, RUT N° 13.569.273-5, por un monto total de \$ 408.000 exento de iva. Adjunta 3 cotizaciones.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación de servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, por "**Movilización para el traslado del Equipo de trabajo**", correspondiente al Programa Psicosocial, al proveedor Sr. Elías Vidal Peñaloza, RUT N° 13.569.273-5, por un monto total de 408.000 exento de iva.

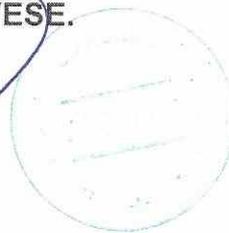
AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.15.133.000.000, "Aplicación de Fondos, Programa Acompañamiento Psicosocial, Fondos Externos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/CZB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Mercado Público (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo